

todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1ª planta.

Sevilla, 13 de diciembre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ACUERDO de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Francisco Peña Gallo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en reintegrar a la menor con su progenitora y el cese del acogimiento familiar simple constituido, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 4 de diciembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente relativo a los expedientes de protección núms. 352-2005-21-9 y 11.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento núm. 373-2006-21-23 y 24, de fecha de 5 de diciembre de 2007, adoptado en los expedientes núms. 352-2005-21-9 y 11, relativo a las menores A.F., a la madre de las mismas Doña Antonia Fernández Mora, por el que se

A C U E R D O

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto a las menores A.F.
2. Designar como Instructor/a del procedimiento a Doña Almudena Limón Feria.

3. Notifíquese el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 5 de diciembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-737, expediente de protección núm. 352-2007-2433.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de Ratificación en la Declaración Provisional de Desamparo, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-2433, relativa al menor D.M.E., a la madre del mismo doña Laura A. Martins Barragao do Nascimento, por el que se acuerda:

1. Ratificar la resolución de fecha de 6 de agosto de 2007, por la que se declara la situación legal de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la Ley.
2. Mantener el Acogimiento Familiar Temporal del menor con la familia constituida por sus abuelos paternos, acogimiento que mantendrá su vigencia hasta tanto en cuanto se culmine el preceptivo procedimiento de Acogimiento Familiar Simple.
3. Respecto al régimen de relaciones personales del menor con sus padres, se determina que el mismo se llevará a efecto previa petición de los padres al Servicio de Protección de Menores, determinando en ese momento el lugar y modo de poder llevarla a cabo.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 5 de diciembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la instrucción del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-914, expediente de protección núm. 352-1997-21-55.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 5 de diciembre de 2007, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-914, expediente núm. 352-1997-21-55, relativo al menor A.G.G., a la madre del mismo doña Rocío Gómez Mateos, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 353-2007-914, relativo al menor A.G.G., por otro período de tres meses. Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 5 de diciembre de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 352/2006/41/000426/1 y 352/2006/41/000427/1, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

Exptes.: 352/2006/41/000426/1 y 352/2006/41/000427/1.
Nombre: Rosa María Arenas Hernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los expedientes de protección de menores 352/2006/41/000426/1 y 352/2006/41/000427/1, con respecto a los menores J.M.S.A. y J.S.A. nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Tamou Adrifa.

Con fecha 29 de noviembre de 2007, el Instructor del procedimiento de desamparo de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2007-00002699-1, referente a la menor M.A., ha acordado ratificar la Declaración de Desamparo acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional

de Desamparo de fecha 23 de julio de 2007, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Tamou Adrifa, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Nabila El Maimouni.

Con fecha 29 de noviembre de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2007-04-000365-1, referente al menor I.E.M., acordó ratificar la Declaración Provisional de Desamparo de fecha 22 de agosto de 2007, así como acordar el régimen de contactos familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Nabila El Maimouni, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Leocadia López Torres.

Con fecha 29 de noviembre de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-1993-04-000012, referente al menor R.M.L., resuelve ratificar la Declaración de Desamparo del mismo, acordada mediante la Declaración Provisional de Desamparo